

TICKET DE COMPRA Y FACTURA

Ticket de Compra

Es obligatorio que el establecimiento ofrezca al cliente un ticket al realizar éste cualquier compra. Este ticket debe reflejar los siguientes datos:

- Domicilio del establecimiento
- El C.I.F. o N.I.F
- La fecha en que se efectuó la compra
- El importe de la compra con I.V.A desglosado o incluido (Si se expresa desglosado debería indicar el tipo impositivo aplicado a dicha compra).

El ticket será la prueba de compra en el caso en que el cliente quisiera realizar cualquier reclamación. En este caso, es indispensable tener el ticket de compra. Si no lo tuviera, el cliente no tiene derecho a ningún tipo de reclamación.

Factura

La normativa que regula el deber de expedir y entregar factura incumbe a los empresarios y profesionales, la correcta gestión de los distintos tributos exige que la Administración de la Hacienda Pública disponga de la adecuada información especialmente en los referentes a las transacciones económicas derivadas del desarrollo de actividades empresariales o profesionales.

Todas las facturas y copias o matrices contendrán, al menos, los siguientes datos o requisitos:

- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa. Pondrán establecerse series diferentes, especialmente cuando existan diversos centros de facturación.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio, tanto del expedidor como del destinatario. Cuando el destinatario sea una persona física que no desarrolle actividades empresariales o profesionales bastará que, respecto a ella, conste su nombre y apellidos y su número de identificación fiscal.
- Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota repercutida.

Todas las cantidades de la factura estarán expresadas en la misma unidad monetaria en la que se indica la contraprestación total.